



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN

Julio 14 de 2022

RADICADO: 001-2017-1016

Se accede a lo solicitado por la apoderada de la entidad ejecutada mediante memorial que antecede, en consecuencia, expídase oficio con destino a Bancolombia informado del levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ  
JUEZ

**HAGO CONSTAR**

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 048 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 15 DE JULIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA.  
Secretaria



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN

Julio 14 de 2022

Oficio 186

Señores  
Bancolombia  
Medellín

Mediante el presente me permito informarle que dentro del proceso Ejecutivo Laboral radicado con el número 050014105-001-2017-01016-00, promovido por MARÍA DE LA CRUZ DURANGO CASTILLO C.C 22.171.855 contra COLPENSIONES mediante auto de la fecha se decretó el desembargo de la cuenta corriente número 65283206810 de la demandada; es de anotar que el embargo se solicitó mediante oficio número 765 del 18 de octubre de 2019.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad. Al contestar hacer referencia al radicado número 001-2017-1016.

Atentamente,

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA.  
SECRETARIA